

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIRO RUBIO GUASCA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-33-33-007-2014-460-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriada la sentencia del del 28 de febrero de 2018¹, emitida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, notificándose por correo electrónico²; frente a la que, la apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación, interpuso recurso de apelación el 07 de marzo de 2018³ contra la mencionada sentencia.

En ese sentido, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, en audiencia de conciliación⁴, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el escrito de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada en contra de la sentencia del 28 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 257 - 273 cuaderno de primera instancia

Folios 274 - 278 cuaderno de primera

² Folios 279 - 291 *ibidem*

⁴ Folio 300 - 301 *ibidem*